



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	050001 40 03 027 2022-00054-00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	ALBA CECILIA RESTREPO MONTOYA
SOLICITANTES	JUAN BERBARDO GÓMEZ
DECISION	CORRIGE AUTO

Mediante auto del 3 de marzo de 2022 se admitió la presente demanda verbal de restitución de bien inmueble, por error involuntario del despacho indicó errado el nombre de la demandante, por lo que, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto en el sentido de indicar que se admite demanda verbal de restitución de inmueble arrendado instaurada por ALBA CECILIA RESTREPO MONTOYA en contra de JUAN BERNARDO GÓMEZ BOCANUMET. Notifíquese este auto junto con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b97f5d4fd8729492312ec8ffbbb20558b100bdacd4e64dcaaa45ad29eff51a37**

Documento generado en 30/03/2022 03:02:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>